

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), nueve de diciembre de dos mil
veintiuno.*

*Subsanada la demanda y por reunir los requisitos de ley,
se:*

ADMITE la anterior demanda de Divorcio de Matrimonio Religioso – Cesación de Efectos Civiles, instaurada por Leidi Caterin Hueso Triana contra Iván Hernando Castro Salgar.

De la demanda, córrase traslado al demandado por el término legal de veinte (20) días.

Notifíquese al Agente del Ministerio Público (Artículos 388 del C. G. P. y 157 del C.C.).

Reconocer a la doctora Mercedes Chauta Lara, como apoderada de la señora Leidi Caterin Hueso Triana, en la forma y términos del mandato conferido.

Tramítese por el procedimiento verbal, artículo 368 y siguientes del C.G.P.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa9d13f12bd2f8d4e4cbc726dc9bd2204b0eeb5e290fc30bf9
65596776b4dc62**

Documento generado en 09/12/2021 02:12:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>